

C.P. (T.) ORD. N° 12.600/199/VRS.

**ESTABLECE RESOLUCIÓN PROVISORIA DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE TALCAHUANO Y RECINTOS PORTUARIOS.**

TALCAHUANO, 12 SEPTIEMBRE 2012.

**VISTOS;** El Decreto Supremo (M) N° 991 de fecha 26 de Octubre 1987, que fija jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanía de Puerto de la República, lo dispuesto en el “Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República”, promulgado por D.S (M) N° 1.340 bis de 1941 y sus posteriores modificaciones, el D.S.L 292 del 25 de Julio de 1953, Ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Memo Ord. N° 4.700/39 de fecha 24 de Noviembre 2011, el cual informa inicio de trabajos Molo 500 de la Segunda Zona Naval, Memo Ord. N° 12.655/01/ de fecha 20 de Mayo, Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR), el cual informa documento Ord. DROP VIII Región, N° 522 de fecha 16 de Junio 2010, informa sobre oficio N° 43 Empresa Portuaria de fecha 22 de Julio 2011 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima Vigente:

**RESUELVO:**

A contar de esta fecha se modifican en forma provisoria las normas y características de operación en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Talcahuano.

- 1.- **ESTABLECE PUNTOS DE EMBARCO PARA PRÁCTICOS DE NAVES QUE FONDEAN EN LA BAHÍA DE CONCEPCIÓN Y PARA NAVES QUE RECIBEN PRÁCTICO PARA EFECTUAR CAMBIO DE SITIO A SAN VICENTE**

L: 36°39'00" SUR G: 073°02'00" WESTE

Para las naves que arriben a la Bahía de Concepción para efectuar faenas de alije deberán embarcar Práctico en la siguiente posición.

L: 36°34'00" SUR G: 073°03'00" WESTE

- 2.- **ESTABLECE LÍMITE DEL PUERTO.**

El límite del Puerto de Talcahuano, es el área comprendida en una línea que une el Faro Molo Marinao con el Faro Molo Belén y el meridiano que pasa por el Faro Belén.

Carta referencia Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111.

- 3.- **ESTABLECE PUNTOS DE FONDEO PARA NAVES MERCANTES.**

Con el propósito de dejar libre el área de maniobra de las naves que entran y salen del puerto de Talcahuano, los buques que fondean a la gira en la Bahía de Concepción, solo podrán hacerlo en los siguientes puntos de fondeo.

- A.- L: 36°39'24" SUR G: 073°04'06" WESTE
- B.- L: 36°39'24" SUR G: 073°03'30" WESTE
- C.- L: 36°39'54" SUR G: 073°04'18" WESTE
- D.- L: 36°39'54" SUR G: 073°03'39" WESTE
- E.- L: 36°40'21" SUR G: 073°04'06" WESTE
- F.- L: 36°40'21" SUR G: 073°03'30" WESTE
- G.- L: 36°40'51" SUR G: 073°04'00" WESTE
- H.- L: 36°40'51" SUR G: 073°03'24" WESTE
- I.- L: 36°41'24" SUR G: 073°03'56" WESTE
- J.- L: 36°41'24" SUR G: 073°03'18" WESTE
- K.- L: 36°41'52" SUR G: 073°04'00" WESTE
- L.- L: 36°41'52" SUR G: 073°03'22" WESTE
- M.- L: 36°41'14" SUR G: 073°02'39" WESTE
- N.- L: 36°41'45" SUR G: 073°02'42" WESTE

- a) Las naves mercantes quedarán sobre máquinas en la zona de espera de prácticos, objeto de efectuar maniobras con el apoyo del práctico de puerto, en los distintos terminales de la jurisdicción.
- b) Todas las naves que fondeen a la gira, deberán solicitar la autorización correspondiente a la Capitanía de Puerto de Talcahuano, CBT-28, debiendo posteriormente indicar su posición de fondeo.
- c) Si la nave requiere moverse dentro de los límites de la Bahía o zarpar fuera de ella, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Capitanía de Puerto de Talcahuano CBT-28.
- d) Todas las naves que efectúen cambios de sitio entre los Puertos de San Vicente y Lirquén deberán informar a los respectivos Controles del Tráfico Marítimo entregando datos logísticos al momento del zarpe al correo electrónico [opercptlc@directemar.cl](mailto:opercptlc@directemar.cl) - [guardiacptlc@directemar.cl](mailto:guardiacptlc@directemar.cl)
- e) En caso que una nave fondeada interfiera en las maniobras de acceso o salida del puerto, la Autoridad Marítima, en uso de sus facultades, podrá solicitar que cambie su punto de fondeo.
- f) Toda maniobra distinta a la especificada en la presente resolución, deberá ser solicitada por escrito a la Autoridad Marítima, con copia a la oficina de prácticos con la debida anticipación y con el máximo de detalles del caso.

4.- **ESTABLECE PUNTOS DE FONDEO PARA NAVES MERCANTES EN ESPERA DE SITIOS DE ATRAQUE DE LOS ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE AL ARMADA. (ASMAR)**

- 1.- L: 36°42'24" SUR G: 073°05'00" WESTE
- 2.- L: 36°42'24" SUR G: 073°04'30" WESTE
- 3.- L: 36°42'24" SUR G: 073°04'00" WESTE
- 4.- L: 36°42'00" SUR G: 073°04'00" WESTE

DESCRIPCIÓN GENERAL EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO (TTP)

<b>Tipo de puerto</b>	: Carga General (Pesca)
<b>Número sitios de atraque</b>	: 2 operativos faenas naves de pesca
<b>Número de boyas de amarre</b>	: Una boya
<b>Ubicación geográfica</b>	: Bahía de Concepción L: 36°41'22" SUR G: 073°06'09" WESTE.
<b>Propietarios</b>	: Empresa Portuaria Talcahuano (TTP)
<b>Límites del puerto</b>	: Indicados en Carta Náutica Shoa N° 6111.
<b>Zona espera de práctico</b>	: L: 36°39'00" SUR G: 073°02'00" WESTE. Está prohibido usar ésta área como zona de fondeo, debe permanecer siempre libre de naves y embarcaciones, objeto permitir una aproximación segura de aquellas naves que recalán a puerto.
<b>Uso remolcadores ASD:</b>	: Requerimiento Prácticos.

**Limitaciones para maniobra de atraque y desatraque**

<b>Lluvia</b>	: No hay limitaciones.
<b>Viento</b>	: Superior a 20 Nds. Maniobra de atraque suspendida.
<b>Marejada</b>	: Se podrá efectuar maniobra, previa evaluación del práctico y autorización del Capitán de Puerto.
<b>Neblina</b>	: No se efectuarán maniobras con neblina.
<b>Horario</b>	: Maniobra de atraque y desatraque las 24 horas.

**Sitio 1** Calado máximo permisible 8.30 mts. Largo máximo utilizable 155 mts., donde puedan atracar solamente embarcaciones Pesqueras, el sitio cuenta con 9 bitas y 13 defensas de goma de patente y una boya de amarre.

**Sitio 2** Calado máximo permisible 6.0 mts. Largo máximo utilizable 205 mts. Cuenta con 9 bitas y 15 defensas de neumático y donde puedan atracar solamente naves y embarcaciones Pesqueras.



DESCRIPCIÓN GENERAL ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE ARMADA (ASMAR)

- 1.- Ubicación Geográfica Lat 36° 41'22" Sur Long. 073°06'09" Weste
- 2.- Sitios de operación

**Sitios J-K** :Largo utilizable 269 mts, entre ambos sitios, poseen bitas cada 25 mts., defensas gran minería cada 10 mts, calado sitio J- 6.6 mts., sitio K- 6.8 mts.

**Sitios F-G-H-I** :Fuera de servicio largo utilizable entre los 4 sitios es de 215.9 mts., no registran calados.

**Sitios C-D** :Largo utilizable entre ambos sitios 357 mts., poseen bitas cada 20 mts., defensas gran minería cada 15 mts., calado 6.3 mts.

**Sitio E** :Largo utilizable 357 mts., poseen bitas cada 20 mts., defensas gran minería cada 15 mts., calado 6.5 mts.

**Canal de Acceso** :Largo utilizable 211 mts., poseen bitas cada 20 mts., defensas gran minería cada 20 mts., calado 6.5 mts.

**Molo Ugarte** :Largo utilizable 180 mts., poseen bitas cada 18 mts., en ambos lados y defensas empotradas especiales para muelles calado cabezal 5.10 mts., calado este 5.80 mts., y calado oeste 5.10 mts.

**Nota:**

Para maniobra de entrada a Dique Seco N°1 en el Molo Ugarte debe estar libre por el lado del Canal de Acceso.

Se podrá efectuar maniobrar de atraque al muelle o entrada Dique Seco solamente en horario diurno.

En los dique flotantes se podrá efectuar maniobras solo con luz diurna.

Todas aquellas naves mayores de 200 mts., de eslora que efectúen maniobras tanto de entrada como salida de la dársena de ASMAR, lo harán con 2 Prácticos y 4 Remolcadores ASD.

Todas aquellas naves que efectúen maniobras de atraque o desatraque en recintos de ASMAR y que por su diseño, construcción o calados impidan al práctico una clara visión de la maniobra desde el puente de gobierno, deberán contar con un segundo práctico.



CAPITANÍA DE PUERTO DE TALCAHUANO  
**DESCRIPCIÓN GENERAL MOLO-500**

Fuera de servicio en su totalidad, aproximadamente hasta año 2013 proyecto de reconstrucción Molo-500 empresa DRAGADOS COMSA, Memo Ord. N° 4.700/39 de fecha 24 de Noviembre 2011 inicio trabajos Molo 500 de la Segunda Zona Naval proyecto denominado “**REPARACIÓN DÁRSENA, MOLO CHACABUCO Y MOLO PRAT DE LA PLANTA ASMAR(T), Y REPARACIÓN MOLO 500 Y CONSTRUCCIÓN MOLO SUR DE LA ARMADA DE CHILE**”.

5.- **ESTABLECE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS DISTINTAS CONDICIONES DE TIEMPO QUE LAS NAVES A LA GIRA DEBERÁN CUMPLIR EN LA BAHÍA DE CONCEPCIÓN.**

- a) Tiempo Variable : Con aviso de Tiempo Variable, las naves que esperen a la gira se les recomienda el cambio de fondeadero, zarpando para fondearse a resguardo de la Isla Quiriquina. Se suspende el tráfico de embarcaciones menores dentro y fuera de la Bahía de Concepción (Viento de 18 a 25 Nds.)
- b) Mal Tiempo : Con aviso de Mal Tiempo, las naves a la gira deberán permanecer en su posición, capear en alta mar o al socaire de la Isla Quiriquina, en caso de existir espacio de maniobra. (Vientos de 25 a 35 Nds.).
- c) Temporal : Con aviso de temporal, las naves que no pueden mantener su posición por garreo de sus anclas, deberán buscar refugio al socaire de la Isla Quiriquina, en caso de existir espacio de maniobra (Vientos superior a 35 nds.), o capear en alta mar.

6.- **ESTABLECE DOTACIÓN DE SEGURIDAD PARA PESQUEROS ANTE CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE, MAL TIEMPO O TEMPORAL.**

Recomendaciones a los Pesqueros en caso de Mal Tiempo:

- A.- Todo pesquero deberá tener dotación a bordo.
- B.- Los pesqueros deberán capear mal tiempo con fondeos reforzados.
- C.- Los pesqueros deberán estar en escuchar permanente en canal VHF 16.
- D.- Los pesqueros deberán encontrarse listos para zarpar.
- E.- El cambio de sitio de fondeo será autorizado por el Sr. Capitán de Puerto.

7.- **ZONA DE TRASVASIJE DE PETRÓLEO**

Existe una zona de trasvasije de petróleo cuyos puntos de fondeo para el buque tanque que entrega, es el siguiente:

- A1 L: 36°40'15" SUR G: 073°00'57" WESTE
- A1 L: 36°40'15" SUR G: 073°02'12" WESTE
- A1 L: 36°41'18" SUR G: 073°01'33" WESTE

**Limitaciones**

- a) Dar cumplimiento a Resolución Gobernación Marítima de Talcahuano Ordinario N°12.600/680 vrs., de fecha 16 Diciembre 2008, establece disposiciones acerca de las Faenas Alije en la Bahía de Concepción.
- b) El fondeo y leva a la gira de las naves debe hacerse con práctico, el abarloe de las naves se hará solo en condición diurna, mientras que el desabarloe podrá realizarse en condición diurna y nocturna.
- c) Las naves que efectúen estas faenas deberán dar cumplimiento al “Manual de Operaciones de la nave” aprobado según el Manual de Gestión de Seguridad(Procedimientos y Planes) y las disposiciones establecidas en el Convenio Internacional Marpol 73/78 incluidas sus respectivas enmiendas.
- d) Las comunicaciones de enlace deberán efectuarse por canal 16-VHF a través de Talcahuano Radio CBT o CBT-28 (Capitanía de Puerto de Talcahuano) siendo el canal habitual de los Prácticos, el canal 67/68 VHF.
- e) Todas las faenas deberán efectuarse con buena condición de mar y buena visibilidad.
- f) En caso de Tiempo Variable y Mal Tiempo, en la bahía de Concepción, deberán suspender de inmediato la faena.
- g) Faenas de combustible de naves, se dará cumplimiento a la circular DGTM. Y MM. ORD. O-31/002 “norma sobre operación segura para transferencia de combustibles líquidos marinos a los buques” (BUNKERING).

8.- **ESTABLECE LIMITACIONES DE OPERACIÓN POR LA CONDICIÓN DE TIEMPO PARA NAVES ATRACADAS.**

- a) Tiempo Variable: Naves reforzarán espías y sus máquinas deberán estar alistadas para un eventual zarpe del muelle. Se autorizará el desatraque de una nave mercante, siempre que las condiciones de tiempo (En ese momento), permitan el desembarco seguro del práctico.
- b) Mal tiempo: Todas las naves deberán encontrarse con toda su dotación a bordo lista para zarpar para salir a capear el temporal y/o fondear al socaire de la Isla Quiriquina. La realización de faenas portuarias quedarán sujetas a evaluación de la Capitanía de Puerto.
- c) Temporal: Prohibido atracar y desatraque salvo por emergencia. Se suspende el trabajo y faenas portuarias en naves. Toda la tripulación de las naves mercantes deberán permanecer a bordo, reforzar y preparar zarpe de emergencia.

Nota: Las faenas de carga y descarga de naves estarán sujetas a evaluación en todo momento por parte del Capitán de Puerto y podrán ser suspendidas en cualquier momento si fuese necesario, independiente a la condición de tiempo establecida por la Capitanía de Puerto en ese momento.

CAPITANÍA DE PUERTO DE TALCAHUANO

9.- En la actualidad la Jurisdicción no ejecuta faenas con Mercancías Peligrosas, en caso que se autorice una faena esta deberá ser descargada de la nave y retirada de los recintos portuarios en forma inmediata, en atención a que no existe un lugar de acopio.

10.- **ESTABLECE LIMITACIONES PARA MOVIMIENTO DE NAVES ATRACADAS.**

- a) Todas las faenas que se soliciten a la Capitanía de Puerto y que digan relación con maniobras de atraque y desatraque, deberán ser solicitadas a través de la página web [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl) opción servicios-solicitudes de agentes de naves, con un mínimo de dos horas de anticipación de la faena.
- b) Se podrá modificar una maniobra solicitada, efectuando la anotación correspondiente con un mínimo de dos horas de anticipación.
- c) No se podrá modificar la posición final de amarre, una vez concluida la maniobra efectuada por el práctico de puerto.

11.- **SITUACIONES DE EMERGENCIAS**

- a) Rol de guardia de remolcadores: Rol confeccionado mensualmente donde se indicará el remolcador de guardia para cada día, correspondiéndole turnos de 24 hrs. Por cada remolcador acreditado en el puerto, efectuándose los cambios de guardia a las .8:00 hrs.
- b) Ante situaciones de emergencia como por ejemplo, incendios, fallas de máquinas y/o de gobierno, fuertes marejadas, etc., que pudieran afectar a los buques que se encuentran amarrados en los sitios portuarios y naves a la gira en la bahía, la autoridad marítima, y siguiendo el rol de guardia de los remolcadores acreditados, ordenará el alistamiento del remolcador correspondiente, debiendo este permanecer en estado de atención y listo para operar en caso requerido.
- c) Durante la permanencia de las naves en los sitios y/o fondeados a la gira en la Bahía de Concepción, sus respectivas agencias deberán disponer la permanencia en puerto del número suficiente de remolcadores para atender los posibles requerimientos que las naves pudieran solicitar.

12.- **SERVICIOS DE APOYO A LAS MANIOBRAS.**

- a) Carta SHOA N° 6111 Bahía de Concepción.
- b) El uso de práctico es obligatorio para todas las naves mercantes nacionales y extranjeras, exceptuando aquellas de pabellón chileno, que cumplan con el reglamento de practicaje y sus capitanes se encuentren expresamente autorizados por la autoridad marítima, para no utilizar los servicios de practicaje. Las naves de eslora superior a 220 mts. Deberán utilizar (2) prácticos para su atraque y desatraque.

### 13.- **DISPOSICIONES DE OPERACIÓN DEL REMOLCADOR DE GUARDIA**

Es deber de todas las naves, sean estas mayores o menores, prestar al que se necesite, todos los auxilios posibles, con el propósito de salvaguardar la vida humana en el mar, por ese motivo, la Autoridad Marítima, dispone la ejecución de un Rol de remolcadores de Guardia, debiendo estos cumplir las siguientes disposiciones:

- a) Mantener sus dotaciones de seguridad a bordo, listos y preparados para zarpar en caso de emergencia en las jurisdicciones de las Capitanías de Puerto de Talcahuano y Lirquén.
- b) La dotación comercial del RAM, deberá estar ubicable para embarcarse en un periodo no mayor de 30 minutos. Esta disposición es válida solo en condición de Tiempo Variable. En condiciones de Mal Tiempo o Temporal, toda la tripulación deberá encontrarse permanentemente a bordo con la dotación completa de la nave.
- c) El remolcador de guardia de retén, será el que este de guardia el día subsiguiente del titular. Los relevos entre remolcadores de guardia se efectuarán diariamente a las 08:00 hrs., informando esto a la Autoridad Marítima vía canal 16 VHF.
- d) El remolcador que, por motivos comerciales u otras índole, deba ausentarse de la zona por un periodo superior a los 5 días, y no pueda cumplir con su rol de guardia, deberá a través de su Agencia, notificar a otro remolcador para su reemplazo, informando de esto en forma oportuna a la Autoridad Marítima local.
- e) Si la Agencia no dispone de un remolcador de reemplazo, deberá informar en forma oportuna a esta Autoridad Marítima Local.
- f) Si por motivos de operatividad existieran inconvenientes por parte de las Agencias para cumplir con el presente rol, estas deberán hacerlo presente por la vía más expedita, objeto confeccionar un nuevo Rol de Guardia de Remolcadores.

### 14.- **OTRAS INFORMACIONES**

#### AVISO DE "TSUNAMI"

Ante aviso de "Tsunami" el Capitán de Puerto dispondrá el zarpe inmediato de las naves en el puerto, las cuales deberán permanecer a una distancia mínima de 6 millas de la costa o una profundidad mínima de 150 metros. Toda la coordinación se llevará a efecto mediante canal VHF 14 Talcahuano Radio. Las naves no podrán retornar a puerto sin expresa autorización del Capitán de Puerto.



15.- **ZONAS PROHIBIDAS DE FONDEO Y NAVEGACIÓN PARA TODO TIPO DE NAVES.**

- a) Toda el área comprendida por el esquema de separación de tráfico.
- b) Zona de espera de práctico.
- c) Caleta el Manzano "Prohibido para naves civiles fondear en ella o en sus inmediaciones"
- d) Cable submarino de alta tensión a través de la Boca Chica entre Punta Arco de la Península de Tumbes y Faro Frontón de la Isla Quiriquina sobre demarcación 103° - 283°.
- e) Se ha establecido una zona prohibida de navegación, la que se extiende desde un punto en Lat. 36°38'24" S Long. 073° 05' 27" W (Punta Arco), hasta el Faro Molo Marinao, (ver carta N° 6110).

16.- **LIMITACIONES TERMINAL PESQUERO ARTESANAL.**

- a) Los Pesqueros menores de 50 TRG podrán fondear al interior de la poza en el área designada por la Capitanía de Puerto de Talcahuano.
- b) Todo Pesqueros que ingrese, salga del fondeadero o de la poza de abrigo, deberá mantenerse alejado de los buques mercantes que se encuentren maniobrando en la Bahía de Concepción.
- c) En caso de presentarse viento de fuerte intensidad o avisos de marejadas, cada propietario o armador deberá tomar oportunamente las debidas precauciones para evitar accidentes a las personas, daños a los bienes y al medio ambiente, asegurando el fondeo y/o las amarras según corresponda.
- d) Cada propietario o armador es el responsable del cuidado de su fondeo, el que deberá estar identificado con el nombre de la nave. Es igualmente responsable del casco e implementos que se encuentren a bordo, debidamente matriculados que custodien la propiedad, con el objeto de evitar los hurtos, robos o deterioros que puedan ocurrir.
- e) Todo pesquero que recale a la Bahía de Talcahuano proveniente de la zona de pesca, deberá informar a esta Autoridad Marítima su ingreso, con un mínimo de 30 minutos.

17.- **CONTACTOS CAPITANÍA DE PUERTO DE TALCAHUANO.**

Almirante Villarroel N° 107 Talcahuano teléfono (041) 2266163, correo electrónico Departamento de Operaciones [opercptl@dgtm.cl](mailto:opercptl@dgtm.cl), Despacho de Naves fono (041) 2266145 [guardiacptlc@dgtm.cl](mailto:guardiacptlc@dgtm.cl).

18.- **ESTABLECE CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DEL PUERTO Y TERMINALES.**

- a) Las comunicaciones de enlace deberán efectuarse por el canal 16-VHF a través de Talcahuano Radio CBT o CBT-28 (Talcahuano Capuerto Radio), siendo el canal habitual de los prácticos, el canal 68,08 y 67.
- b) Cada maniobra deberá contar con el apoyo de una lancha autorizada por la Capitanía de Puerto para el embarque y desembarque de prácticos, la cual puede también utilizarse para la maniobra de amarre de la nave. Esta lancha deberá poseer equipo de comunicaciones acorde a su actividad, el cual debe a lo menos contar con los canales 67, 68, 16, 08 VHF; estar tripulada por un patrón certificado y dos tripulantes, debiendo la lancha tener un radar adecuado y necesario para cubrir la distancia a navegar, además de contar con la escala portátil de borda.
- c) Las naves que atraquen en los sitios del Puerto de Emporchi, Molo 500 (actualmente en reparaciones) y Asmar, deberán estar provistas de 12 espías de 220 metros a lo menos, para que la nave quede amarrada con cuatro espías y dos springs, las cuales deben ser de una resistencia adecuada; además deben tener ambas anclas operativas.
- d) En general se recomienda el atraque de las naves con la proa al viento predominante (norte en invierno y sur en verano), objeto se facilite la maniobra de desatraque frente a una emergencia de cualquier naturaleza. En meses de invierno y ante aviso de mal tiempo esta disposición es de carácter obligatorio.
- e) Como norma general se maniobra hasta con viento de una intensidad de 20 nudos (10 mts/seg). Con vientos superiores a esta intensidad se deben adoptar medidas especiales en cuanto el área de maniobra, debiendo esta faena ser autorizada por la Autoridad Marítima.
- f) La cantidad de remolcadores a utilizar en las maniobras será de 2 con ASD, en atraque a Emporchi y Molo 500 pudiendo variar, lo que dependerá del área disponible para ejecutar la maniobra, todo tipo de nave y condiciones meteorológicas existentes, debiendo el práctico de servicio determinar a satisfacción del capitán de la nave, el número de remolcadores y elementos auxiliares necesarios para efectuar la maniobra en forma segura.
- g) Se entiende por elementos auxiliares a los bowthuster, Sternthuster o timones Beker, se deberá verificar su estado de operatividad y eficiencia, lo cual ratificará el práctico que ejecutará la maniobra.
- h) Ante la condición de tiempo variable o superior, las agencias de naves deberán disponer de todos los medios tendientes a dar una mayor seguridad a las naves atracadas o cuantos deban zarpar a la gira, como ser; remolcador de puerto, dotación de seguridad abordó , máquinas lista a zapar, etc.

- i) Las naves deben estar en condiciones de abandonar los muelles en cualquier momento al tener conocimiento de mal tiempo y temporal con vientos de cuadrante N y NW. (excepto naves en dique o dársenas que estén en reparaciones.)
- j) El personal de amarradores en número suficiente, deberá ser proporcionado por la respectiva agencia de naves, no pudiendo ser inferior a 06 personas. (3 a proa y 3 a popa).
- k) Por motivo de seguridad los amarradores deberán durante toda la maniobra permanecer con sus chalecos salvavidas colocados.
- l) Para mayor claridad de la posición final que deberá adoptar la nave en un determinado sitio de atraque del puerto, este se indicara con dos conos de color naranja internacional durante el día y por balizas de color rojo durante la noche.
- m) Como norma general, se deberá mantener como mínimo una distancia de 25 mts. Entre las naves que se encuentren atracadas en el Molo 500 dársena de Asmar (T)
- n) Aquellas naves de pesca menores de 1000 TRG y que se encuentren al mando de capitanes chilenos, podrán atracar y abarloadse sin práctico, pero deberá informar previamente su intención de maniobra a la Autoridad Marítima (la que deberá dar su conformidad) al práctico de guardia.
- o) Los capitanes de la marina mercante nacional autorizados para efectuar maniobras de atraque y desatraque sin utilizar el servicio de práctico de puerto, deberán comunicar a la Autoridad Marítima por VHF su intención de maniobra.
- p) Junto a la información habitual que se anota en el sistema computacional para maniobra de practicaje (SIAN), deberá además consignarse la banda de atraque y calado máximo de la nave.
- q) Las maniobras de atraque y desatraque serán ejecutadas generalmente por un práctico. No obstante, el practicaje se ejecutará por dos prácticos cuando la eslora de la nave sea mayor a 220 metros. No será necesario el empleo del segundo práctico en aquellas naves de pabellón nacional bajo el mando de un capitán de alta mar chileno debidamente habilitado para tal efecto, conforme a los requisitos que fije la Dirección General para cada puerto (art 24 "Reglamento de Practicaje y Pilotaje").
- r) En las maniobras de entrada y salida de la dársena de reparaciones de Asmar (T) con naves de eslora mayor a 200 metros, y/o naves con poca visibilidad desde el puente, se efectuará con 02 prácticos.

- s) Toda maniobra distinta a las especificadas en la presente resolución, deberá ser solicitada por escrito a la Autoridad Marítima, con copia a la oficina de prácticos con la debida anticipación y con el máximo de detalles del caso.
- t) Actualmente el Molo 500 se encuentra en reparaciones con la totalidad de sus sitios inoperativos.
- u) En condiciones de mal tiempo, el remolcador de guardia, quedará a disposición de la Autoridad Marítima ante la necesidad de cubrir una emergencia.
- v) Durante la estadía de las naves en puerto, las agencias deberán mantener ubicable en forma permanente un representante con facultades resolutivas, actuando como nexo entre las naves y la Autoridad Marítima.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes correspondan para su conocimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**DANIEL MARDONES VARGAS  
TENIENTE PRIMERO LT.  
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO**

**DISTRIBUCIÓN :**

- 1.- Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente.
- 2.- Oper Sezona.
- 3.- Agencias de Naves.
- 4.- Empresas Pesqueras.
- 5.- Oficina de Prácticos.
- 6.- OP. G.M. (T.)
- 7.- Archivo.